



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	10198231
EXP. N°	6918812



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO REGIONAL N°025-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03.02.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite..."

Que, mediante Acuerdo de Consejo de fecha 13.01.2026, el Consejo Regional solicita Informe del Director del Hospital Regional "Daniel Alcides Carrión" para que explique, que acciones disciplinarias ha tomado respecto al médico "Canahualpa" quien, en horario y turno de trabajo, ha estado atendiendo en una clínica privada; al respecto, habiéndose apersonado a sesión de consejo Gustavo Arturo Llanovarcad Damián, desarrollo su informe verbal, señalando: *".... nosotros en primera acción lo que hicimos fue hacer una constatación con la unidad de Recursos Humanos, la Dirección Regional de Salud Junín, también realizo a la vez una constatación de que no se encontraba el medico en su turno; asimismo, también ha hecho lo condescendiente la contraloría, nos ha pedido un informe para lo cual nosotros el día 7 del mes en mención hemos derivado a proceso administrativo disciplinario para su inicio de acuerdo a Ley ..., para el día de mañana conforme a Ley, estará listo el Informe de precalificación, que ingresara a Recursos Humanos para su evaluación y posteriormente mi persona es quien realiza el proceso administrativo disciplinario y se da la sanción que posiblemente puede ir de una falta grave que es destitución, son medidas ejemplares que nosotros estamos tomando, ... informamos a la fiscalía, contraloría y al colegio médico para que tomen conocimiento del caso";*

Que, luego de la participación del Director del Hospital Regional "Daniel Alcides Carrión", se genera debate en el pleno del Consejo Regional, teniendo la intervención de varios consejeros regionales, en cuyo acto el Consejero Luis Fernando Morales Nieva, realiza un pedido verbal para que, el Director del Hospital Regional "Daniel Alcides Carrión", Gustavo Arturo Llanovarcad Damián, remita a sesión de consejo un informe respecto del Proceso Administrativo Disciplinario en contra del médico Miguel Ángel Canahualpa Martínez, quien presuntamente en horario y turno de trabajo, ha estado atendiendo en una clínica privada;

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- El Pleno del Consejo Regional Junín, **RECOMIENDA** al Director del Hospital Regional "Daniel Alcides Carrión", Gustavo Arturo Llanovarcad Damián, remita un Informe respecto del Proceso Administrativo Disciplinario en contra del médico Miguel Ángel Canahualpa Martínez, quien presuntamente en horario y turno de trabajo, ha estado atendiendo en una clínica privada.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 03 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN